Resolución Ministerial

Lima, 01 MAYO 2008

VISTO:

El Oficio Nº 262-2007-MDSP/A de 09 de noviembre de 2007 mediante el cual el Sr. Pelayo Santiago Pareja Alcalde de la Municipalidad Distrital Santiago de Pischa Huamanga - Ayacucho, manifiesta al Ministerio de Relaciones Exteriores la necesidad de obtener en calidad de donación bienes dados de baja a efectos de poder brindar un servicio de calidad a la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración Nº 0392/RE de 23 de octubre de 2007, se aprueba la baja del bien detallado en el cuadro que forma parte integrante de la citada Resolución por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante Oficio RE (DGA) N° 2-10-D/83 de 06 de febrero de 2008 el Ministerio de Relaciones Exteriores informó a la Municipalidad Santiago de Pischa Huamanga - Ayacucho, la situación del bien dado de baja mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0392/RE de 23 de octubre de 2007 el mismo que se detalla en el cuadro que forma parte integrante de la presente Resolución, solicitando de considerarlo pertinente, emitir su conformidad para la aceptación del mismo bajo la modalidad de donación;

Que, mediante Oficio N° 51-2008/MDSP/A de 19 de febrero de 2008 la Municipalidad Santiago de Pischa comunicó al Ministerio de Relaciones Exteriores la aceptación del bien detallado en el cuadro que forma parte integrante de la presente Resolución bajo la modalidad de donación;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 043-2008 CGP de 24 de abril de 2008 el Comité de Gestión Patrimonial señala que se encuentra completa la documentación y recomienda efectuar la entrega bajo la modalidad de donación del bien detallado en el cuadro que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y la Resolución Nº 031-2002/SBN que aprueba la Directiva Nº 009-2002/SBN, Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado; establece que la donación de bienes dados de baja de una entidad pública a favor de otra entidad pública deberá aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública Donante;

Que, estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 54° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N 007-2008-VIVIENDA;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital Santiago de Pischa, Huamanga – Ayacucho el bien que fue dado de baja mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0392/RE de 23 de octubre de 2007, cuyas características se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	SBN	PLACA	MARCA	MODELO	SERIE	AÑO	ESTADO	TOTAL NETO S/.
AUTOMOVIL	67.82.0500.0016	AOD-590	NISSAN	SENTRA V-16	3N1EB31S2ZL023879	1998	REGULAR	1.00
					TOTAL			**1.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística efectúe la entrega del referido bien a la Municipalidad Distrital Santiago de Pischa, Huamanga - Ayacucho y elabore el Acta de Entrega – Recepción correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.

José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
21 MAY 2008
RM No. 0634 /RE